

**CREA EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACION CRIMINAL, LA SUBSECRETARIA DE DELITOS ECONOMICOS Y LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y DESIGNA A DIVERSOS AGENTES PARA OCUPAR EL CARGO DE SUBSECRETARIOS A EN DICHAS SUBSECRETARIAS
FIRMANTES: BONFATTI – LAMBERTO – SCIARA**

**DECRETO N° 3142
SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01 NOV
2012**

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00201-0153471-0 y la Ley N° 12.817; y

CONSIDERANDO:

Que la actual conducción del Ministerio de Seguridad, propone la conformación de una nueva estructura de funcionamiento, que contemple la existencia de un conjunto de áreas sustantivas y técnicas que se orienten al cumplimiento de los principios y líneas de acción trazados para este período de gobierno, garantizando el normal desenvolvimiento del servicio público comprometido;

Que a tales efectos se propicia la modificación de la estructura orgánica funcional existente, agregando Organigrama, Misiones y Funciones correspondientes;

Que se detecta la necesidad de jerarquizar la gestión de los recursos humanos del Ministerio de Seguridad, proponiéndose para ello la creación de áreas que asuman esta función;

Que se promueve entonces, la creación de la Subsecretaría de Investigación Criminal y la Subsecretaría de Delitos Económicos, con dependencia directa de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos (Creada por Decreto N° 3016/2012) y la Subsecretaría de Seguridad Comunitaria que dependerá de la Secretaría de Seguridad Comunitaria;

Que los artículos 34° y 35° de la Ley N° 12.817 autorizan al Poder Ejecutivo a crear en cada Ministerio, Secretarías y Subsecretarías Ministeriales respectivamente, estableciendo la competencia funcional de cada una de ellas;

Que en ese marco normativo procede establecer la nueva organización estructural del Ministerio de Seguridad;

Que para ello resulta procedente crear los cargos de Subsecretario de Investigación Criminal, de Subsecretario de Delitos Económicos y de Subsecretario de Seguridad Comunitaria, mediante la supresión de trece cargos Categoría 4 - Agrupamiento

Administrativo, en el Programa 30, Actividad 1, Agencia Provincial de Seguridad Vial, con encuadre en las disposiciones del artículo 26° de la Ley N° 13.226, de Presupuesto año 2012;

Que para proceder a la cobertura del cargo de Subsecretario de Investigación Criminal, se propone al señor Andrés Rafael Ferrato, actual Director Provincial de Análisis Criminal y en el cargo de Subsecretario de Seguridad Comunitaria al señor Osvaldo Gustavo Laffatigue, actual Subsecretario de Coordinación de Proyectos;

Que para cubrir la vacante producida en la Subsecretaría de Coordinación de Proyectos, se propone a la señora Lucrecia Beatriz Aranda;

Que además, en razón de las disposiciones de la Ley de Presupuesto N° 13.226, se cuenta con la asignación presupuestaria para afrontar el gasto del presente trámite;

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Art. 18° del Decreto – Acuerdo N° 0877/90, encuadrándola en el segundo párrafo del Art. 19° del citado Decreto - Acuerdo N° 0877/90;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto-Acuerdo N° 0877/90 y encuádrase en el segundo párrafo del Art. 19° del citado Decreto – Acuerdo N° 0877/90.

ARTICULO 2°: Modifícase, en la parte pertinente, la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Seguridad, aprobada por Decreto N° 0024/2007 y modificatorios, la que como [Planilla Anexa “A”](#) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Créase, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Investigación Criminal y la Subsecretaría de Delitos Económicos, con dependencia directa de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos.

ARTICULO 4°: Las Subsecretaría de Investigación Criminal y la Subsecretaría de Delitos Económicos, creadas en el artículo 3°, tendrán las Misiones y Funciones indicadas en las [Planillas Anexas “B”](#) y [“C”](#), que se agregan y forman parte integrante del presente decisorio.

ARTICULO 5°: Créase, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Seguridad Comunitaria que dependerá de la Secretaría de Seguridad Comunitaria, asignándole las competencias – Misiones y Funciones - indicadas en la [Planilla Anexa “D”](#), que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 6°: Modifícase en el Carácter 1 - la Planta de Personal Permanente

(Supresión y Creación) de la Jurisdicción 22 – Ministerio de Seguridad- conforme al detalle obrante en la [Planilla Anexa “E”](#), que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 7º: Designase al señor ANDRES IGNACIO FERRATO (Clase 1979-C.U.I.L. 20-27117259-2), en el cargo de Subsecretario de Investigación Criminal dependiente de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad, quien cesa en este acto como Director Provincial de Análisis Criminal del citado Ministerio.

ARTICULO 8º: Designase al señor OSVALDO GUSTAVO LAFFATIGUE (Clase 1960 -C.U.I.L. 20-13509986-5), en el cargo de Subsecretario de Seguridad Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Seguridad Comunitaria, quien cesa en este acto como Subsecretario de Coordinación de Proyectos del citado Ministerio.

ARTICULO 9º: Designase a la señora LUCRECIA BEATRIZ ARANDA (Clase 1965-C.U.I.L. 27-17462449-1), en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 10º: El gasto que demande la presente gestión se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 22, Ministerio de Seguridad, Programa 1, Actividad 1, Conducción Ejecutiva, Inciso 1, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Partida Sub-Parcial 01, Ubicación Geográfica 82-63-0, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 11º: Refrédese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.

“2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional”